DA-410

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

La Dirección Administrativa de METROPLÚS S.A en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala: ¨Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. ¨

El numeral 3, Artículo 32 de Ley 80 de 1993, consagra: ¨ Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En mérito de lo expuesto, se permite:

CERTIFICAR QUE:

En virtud de la circular conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia compra eficiente y el departamento administrativo de la función pública y una vez revisada la actual planta de cargos de METROPLÚS S.A., se observa que no existen servidores públicos con la profesión y experiencia para acompañar a la METROPLÚS S.A., especialmente en la SECRETARÍA GENERAL, en las actividades contempladas en el objeto del contrato que se requiere, como son:

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE METROPLÚS S.A., Y LINEAMIENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO."*

Idoneidad: Se requiere de un profesional en derecho, abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Experiencia Profesional de dos (02) años certificada.

Esta certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026, en respuesta a la solicitud presentada por la SECRETARÍA GENERAL.

Atentamente,

FELIPE TORRES DUQUE
Profesional Universitario – Abogado III
Con responsabilidades de Talento Humano

Proyectó: Clara Milena Tobón Roldán – Profesional Universitaria – Abogada